



## Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024



### VISTO:

El Memorando N° 277-2024-DPCAP-HNDAC-C y Memorando N° 276-2024-DPCAP-HNDAC-C del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Informe N° 1592-2024-OL-OEA-HNDAC-C, Informe N° 1591-2024-OL-OEA-HNDAC-C e Informe N° 1637-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina Logística; Memorando N° 1341-2024-HNDAC/OEA, Memorando N° 1346-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 267-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 905-2024-HNDAC/OEPE y Memorando N° 908-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 620-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, mediante Memorando N° 277-2024-DPCAP-HNDAC-C, de fecha 01 de abril de 2024, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite las especificaciones técnicas para la Adquisición de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipos en Cesión de Uso por 03 meses, derivado con Informe N° 376-2024-HNDAC/DF, por el Departamento de Farmacia en su calidad de ente canalizador;

Que, mediante Informe N° 1592-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina Logística solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N°



866 por el monto de S/ 439,125.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1341-2024-HNDAC/OEA, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 antes mencionada, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando N° 905-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 866, por el monto de S/ 439,125.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), para la Adquisición de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipos en Cesión de Uso por 03 meses. Asimismo, precisa que la Oficina de Seguros DA LA CONFORMIDAD mediante Memorando N° 521-2024-HNDAC-OS para otorgar la certificación por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Metas 129 y 136), resaltando que mediante Informe N° 012-2024-DPCAP-HNDAC el área usuaria valida y aprueba las especificaciones técnicas realizadas en la indagación de mercado por parte de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorando N° 276-2024-DPCAP-HNDAC-C, de fecha 01 de abril de 2024, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite las especificaciones técnicas para la Adquisición de Paquete de Reactivos para Pruebas Bioquímicas con Equipos en Cesión de Uso por 03 meses, derivado con Informe N° 375-2024-HNDAC/DF, por el Departamento de Farmacia en su calidad de ente canalizador;

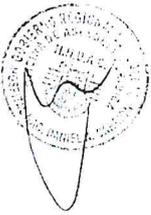
Que, mediante Informe N° 1591-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 865 por el monto de S/ 464,528.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1346-2024-HNDAC/OEA, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 antes mencionada, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando N° 908-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 865, por el monto de S/ 464,528.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles), para la Adquisición de Paquete de Reactivos para Pruebas Bioquímicas con Equipos en Cesión de Uso por 03 meses. Asimismo, precisa que la Oficina de Seguros DA LA CONFORMIDAD mediante Memorando N° 523-2024-HNDAC-OS para otorgar la certificación por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Metas 136 y 148), resaltando que mediante Informe N° 013-2024-DPCAP-HNDAC el área usuaria valida y aprueba las especificaciones técnicas realizadas en la indagación de mercado por parte de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 1637-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao e incluir los siguientes procedimientos de selección: 1) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, y 2) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS BIOQUIMICAS CON EQUIPOS EN CESION DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;

Que, por Informe N° 267-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 05 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General,





## Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024

la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, 2024, en su **Versión N° 10**;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

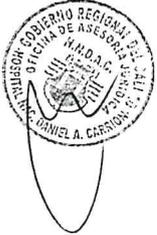
Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 620-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao **Versión 10**, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los siguientes procedimientos de selección: 1) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, y 2) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS BIOQUÍMICAS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del



Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 -Versión 10- aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección, 1) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, y 2) ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS BIOQUIMICAS CON EQUIPOS EN CESION DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	S/. 439,125.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2. 3. 1 8. 2 1
2	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS BIOQUIMICAS CON EQUIPOS EN CESION DE USO POR 03 MESES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	S/. 464,528.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2. 3. 1 8. 2 1

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.R. 22423 H.N.A. 10007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICÓ que el presente es copia fiel del original  
**12 JUL 2024**  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FISCALARIO